

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

CLIENTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 224014

OBJETO:

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en:
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS
CONSULTORÍAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 10.
GRUPO 10 [CZ SURORIENTAL – CALI, HI NORTE – SANTA MARTA Y CZ CARLOS LLERAS RESTREPO -
BUCARAMANGA]**

INVITACIÓN ABIERTA

INA-070-2025

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso establecido en el numeral 2.9 del Proyecto de Términos y Condiciones, esto es hasta el 3 de diciembre de 2025, se recibieron observaciones a los términos y condiciones a través de la plataforma del SECOP II, frente a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.

Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co

OBSERVACIÓN No. 1

Medio de recepción:	CORREO ELECTRÓNICO DEL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN
Fecha de recepción:	03/12/2025 15:32
Observante:	CIVIL GROUP COLOMBIA SAS
Asunto:	OBSERVACIONES INA-070-2025

 Outlook

Observaciones INA-070-2025

Desde Civil Group Colombia SAS <civilgroupcolombiasas@gmail.com>
 Fecha Mié 03/12/2025 15:32
 Para GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

cordial saludo,

estando dentro de los términos del proceso, por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones:

1. En el proyecto de pliegos dice que la experiencia debe cumplir con los códigos UNSPC, es la totalidad de los enunciados ahí, de ser así solicitamos a la entidad reevaluar este requisitos pues hay códigos como los 72 q son de obra.
2. Referente al Director de Interventoría, solicitamos aclarar si es válida la experiencia en interventoría a obra de edificaciones ya q el prepliego dice interventoría a obra de diseño lo cual genera confusión.
3. Solicitamos a la entidad disminuir el requerimiento de indice de liquidez a 1.5 tal como es la característica general de interventoría.

Agradecemos su atencion y colaboracion

Consorcio Interedificaciones

RESPUESTA

Punto 1: Una vez revisado, las entidad se permite manifestar que el documento de términos y condiciones definitivo se ajustará de conformidad con lo consignado en el “Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27”.

Punto 2: Se aclara al observante que la experiencia en interventoría a obras de edificaciones es válida, que por un tema de digitación se pudo generar dicha confusión, pero la misma quedará clara en el Documento de Términos y Condiciones.

Punto 3: Su observación no procede, aclaramos que los índices financieros solicitados están acorde a los estudios realizados.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025.

ISABEL GALEANO ALVARADO
Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección

INDIRA ESMEIRA HÓMEZ LOZANO
Profesional Financiero Grupo Procesos de Selección

YUDITH ANDREA DÍAZ HURTADO
Profesional técnico Grupo de Procesos de Selección

JOSÉ EDUARDO CHACON ZAMBRANO
Profesional Técnico Grupo Planeación Contractual

NELSON FABIAN DUARTE PEÑALOZA
Profesional Financiero Grupo Planeación Contractual